



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01118669- -NEU-RENTAS#SIP - DESIGNA REPRESENTANTES COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL D. P. RENTAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01118669- -NEU-RENTAS#SIP, las Leyes Provinciales 1974, 2488, 2894 y 3312; la Resolución N° 17/22 de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ha manifestado el Gobierno de la Provincia del Neuquén en reiteradas oportunidades, el procedimiento de Negociación Colectiva resulta una herramienta imponderable para definir las relaciones laborales entre el Estado Provincial y sus trabajadores, toda vez que favorecen a los espacios de diálogo, debate y consenso;

Que el Poder Ejecutivo Provincial entiende necesario profundizar el camino del diálogo con los distintos sectores vinculados a la Administración Pública Provincial, entre los que se encuentran aquellos que ejercen la representación de los trabajadores estatales;

Que mediante artículo 1° de la Resolución N° 17/22 de la Subsecretaría de Trabajo, se dispone la reapertura del Procedimiento de Negociación Paritaria sectorial con ámbito de aplicación en la Dirección Provincial de Rentas, a los efectos de revisar y modificar contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, Ley 2894;

Que asimismo, mediante artículo 2° de dicha normal, se requiere a la Dirección Provincial de Liquidación de Haberes de la Oficina Provincial de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo, informe en el cual conste listado de número total de trabajadores involucrados en el citado artículo 1°;

Que de esta manera, es posible asegurar igual tratamiento de las distintas temáticas incorporadas y/o a incorporar en los convenios sectoriales, a efectos de establecer condiciones de trabajo igualitarias entre los distintos sectores de la administración;

Que la Ley Provincial 3312 en su artículo 7° establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace en lo que respecta a readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y de otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme lo expuesto en el considerando precedente, se cuenta con intervención de la Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se considera procedente destacar que todo acto administrativo que signifique incremento del gasto que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y/o haya omitido el procedimiento descrito en el apartado anterior será considerado conforme al artículo 71º de la Ley Provincial 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo debe designar a sus representantes para llevar adelante dicha negociación colectiva, reuniendo las personas propuestas las condiciones e idoneidad necesaria para llevar a cabo dicho proceso en la mesa paritaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, a las personas, y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro:

Representantes Titulares:

Organismo	Nombre y Apellido	DNI N°
Ministerio de Economía e Infraestructura	Juan Manuel Apollonio	34.661.937
Ministerio de Gobierno y Educación	Yamila Stephanie Ojunian	32.710.012
Dirección Provincial de Rentas	Marcos Daniel Lavaggi	29.159.237
Dirección Provincial de Rentas	Sofia Agustina Aristi	29.547.536
Dirección Provincial de Rentas	Alfredo Manuel Perez Dolci	22.116.261

Representantes Suplentes:

Organismo	Nombre y Apellido	DNI N°
Ministerio de Economía e Infraestructura	María Emilia Utrovicic	32.090.692
Ministerio de Gobierno y Educación	Carim Nicolás Zarzur	25.842.245
Dirección Provincial de Rentas	Mario Alejandro Baigorria	29.159.157
Dirección Provincial de Rentas	Victor Ramón Crivani	24.487.632
Dirección Provincial de Rentas	Jeremías León	38.495.847

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que, en caso de ausencia del *Representante Titular*, lo reemplazará el *Representante Suplente* de la misma repartición, según las designaciones establecidas en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que los representantes designados en el artículo 1° serán responsables de asegurar que se dé cumplimiento al artículo 7° de la Ley Provincial 3312, a saber: *“Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descripto en este artículo será considerado conforme al artículo 71° de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo”*.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE de la presente norma a los representantes titulares y suplentes de la Comisión Paritaria designados en el artículo 1°, a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y a la Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura, a través de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.